"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 14 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN N° 68 /2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES EN GENERAL" – ID N° 346.841, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 677 de fecha 13 de agosto de 2018, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES EN GENERAL" – ID N° 346.841**, llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.--------

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

QUE: el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan*

formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 99 /2018 de fecha 13 de agosto del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES EN GENERAL" – ID N° 346.841**, a ser utilizados para las Unidades componentes del Comando del Ejercito, en el Ejercicio Fiscal 2018, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (Gs.)
TUPI RAMOS GENERALES	**06, 07, 08, 14, 18 y 23**	**Gs. 33.451.000.-**
T-MAX S.A.	**01, 02, 03, 05, 09, 12, 13, 19 y 21**	**Gs. 72.446.000.-**
TOTALES		**Gs. 105.897.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 105.897.000.- (Guaraníes Ciento cinco millones ochocientos noventa y siete mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

2° Imputar los montos adjudicados conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprogramas Presupuestarios que se detallan a continuación:

									TUPI RAMOS GENERALES	
N°	TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPNSABLE	
4	2	10	6	0	530	10	1	11	1RA DI	13.920.000
8	2	15	1	0	530	10	1	11	CIMEE	10.416.000
10	2	15	6	0	530	10	1	7	COMISOE	6.040.000
13	2	15	13	0	530	10	1	11	CECOPAZ	3.075.000
TOTALES										33.451.000

N°	TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	T- MAX S.A. UNIDAD RESPNSABLE	
1	2	10	4	530	0	10	1	15	TEE	**5.175.000**
2	2	10	6	530	0	10	1	4	2DA DI	**15.050.000**
3	2	10	6	530	0	10	1	10	3RA DI	**11.650.000**
5	2	10	6	530	0	10	1	12	2ª DC	**11.055.000**
6	2	10	6	530	0	10	1	14	ICE	**2.211.000**
7	2	10	6	530	0	10	1	16	6TA DI	**14.100.000**
11	2	15	8	530	0	10	1	15	ESC INF FF 10	**11.055.000**
12	2	15	8	530	0	30	1	15	ESC INF FF 30	**2.150.000**
TOTALES										**72.446.000**

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° **DECLARAR DESIERTO** los Ítems N° 04, 10, 11, 15, 16, 17, 20 y 22, por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas, evaluadas y porque superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. C**--------

5° **DISMINUIR** la cantidad solicitada en los Ítems N° 01, 02, 07, 12, 13 y 23, conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"***----------

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

7° Disponer que los Responsables de los Programas y Sub Programas Presupuestarios afectados por la presente Resolución ejecuten los Contratos respectivos.----------

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante del Ejército